



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.- (Nº 8 DE 2018).

ASISTENTES

Presidente

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel

Vicepresidente 1º

Don Benjamí Soler Palomares

Vicepresidente 2º

Vacante

Vocales

Don Emilio Israel Cortés Santiago

Doña M^a Carmen del Lamo Huertas

Doña Ana Belén Rebelles Jiménez

Doña Concepción Martínez Verdú

Don Santiago Román Gómez

Don Jesús Javier Villar Notario

Doña Isalia Gutiérrez Molina

Don Francisco Manuel Lozano Martínez

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil

Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano

Don Braulio Gambín Molina

Doña Clara Isabel Perales Hernández

Excusó su ausencia don Luis Barcala Sierra.

En la Ciudad de Sant Joan d'Alacant, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron, en la Sede de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Albero Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros que asistieron a ellas.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el próximo año, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019, nivelados en la cantidad de 999.840,35.-euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

| | | |
|---------------|---------------------------|-----------------------|
| CAPITULO III. | TASAS Y OTROS INGRESOS | 15,00.- € |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 932.525,35.- € |
| CAPITULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.000,00.- € |
| CAPITULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 300,00.- € |
| | TOTAL | 933.840,35.- € |

GASTOS:

| | | |
|-------------|---|-----------------------|
| CAPITULO I. | GASTOS DE PERSONAL | 240.749,58.- € |
| CAPITULO II | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS | 688.144,80.- € |
| CAPITULO V | FONDO DE CONTINGENCIAS | 4.645,97.- € |
| CAPITULO VI | INVERSIONES REALES | 300,00.- € |
| | TOTAL | 933.840,35.- € |

El artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”. Así mismo, el artículo 90.2 de la misma norma establece que las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Interventor explica las características principales del proyecto de presupuesto presentado a la consideración del Pleno cuyo texto íntegro, junto con los informes emitidos y demás documentación, obran en el expediente. En resumen, manifiesta que el presupuesto sube un 2,38% con respecto al del ejercicio precedente.

Concluye el Sr. Presidente matizando que baja la dotación de buena parte de las partidas presupuestarias para incrementar los tributos y la cantidad asignada a los tratamientos antivectoriales.

Por cuanto antecede, el Pleno de esta Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2019, de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de 933.840,35.-euros (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), con el detalle antes indicado.

Segundo.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de l'Alacantí, que figura en el expediente.

Tercero.- Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto.- Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado, así como de la Plantilla de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso.

3.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

El Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, comunica a los asistentes que Aguas Municipalizadas, a su cargo, está licitando actualmente obras para la cubierta de uno de los digestores de la Estación Depuradora que permitirá, cuando dichas obras finalicen, generar biogás para su consumo interno.

Presenta, asimismo, una propuesta efectuada por una empresa privada que oferta la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en diferentes espacios de los municipios mancomunados. En su opinión, merece la pena estudiar dicha propuesta sin prisas porque ha de irse necesariamente hacia esa posibilidad en el futuro.

Explica también la posibilidad de contratar, mediante una subvención que concedería la Generalitat, a un Agente de Igualdad que de servicio a todos los municipios de la Mancomunidad. Se espera que el Gobierno de la Generalitat emita una Orden que permita legalmente iniciar los trámites para su contratación.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

No hubo.

B.- Preguntas.-

No hubo.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Jaime Joaquín Alberó Gabriel